

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DJ/003/2021

Primer convenio modificatorio al contrato número **DJ/003/2021** de fecha **8 de febrero de 2021**, para la prestación de servicios profesionales para la **“Defensa de los derechos e intereses de Banobras en su carácter de Institución de Crédito, atendiendo y dando seguimiento a una demanda de daño moral interpuesta en su contra”**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en lo sucesivo **“Banobras”**, representado en este acto por la Mtra. **Marytell Castellanos Rueda, Directora de Recursos Materiales**, y por la otra, el Lic. **Antonio Holguín Acosta**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“El Proveedor”**, a quienes en conjunto se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 8 de febrero de 2021, **“Las Partes”** celebraron un contrato para la prestación de servicios profesionales para la **“Defensa de los derechos e intereses de Banobras en su carácter de Institución de Crédito, atendiendo y dando seguimiento a una demanda de daño moral interpuesta en su contra”**, referenciado con el número **DJ/003/2021**.
- II. En el apartado **DECLARACIONES** numeral **I.IV**, se estableció lo siguiente:

“I.IV Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y con la autorización de ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico, como se desprende del documento denominado “Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal”, sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal el 4 de enero de 2021, identificado mediante el número de requisición GADDAOC-G.C.-2021-006, número de folio 092, cargo a la partida presupuestal número 33104, y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número 33100002.”

DECLARACIONES

- I. Declara **“Banobras”** por conducto de su representante:
 - I.I. Que con base en lo manifestado por el área requirente, mediante oficio DJCSI/141000/281/2021, de fecha 6 de agosto del año en curso, suscrito por el Director Jurídico de lo Contencioso y Servicios Institucionales que requiere la modificación en el número de la requisición señalada en la **Declaración I.IV.**, del contrato Principal consistente en los servicios profesionales para la **“Defensa de los derechos e intereses de Banobras en su carácter de Institución de Crédito, atendiendo y dando seguimiento a una demanda de daño moral interpuesta en su contra”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en lo conducente refiere: “Artículo 52.- “... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello...”
- II. Declara **“El Proveedor”**, por conducto de su representante legal:

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DJ/003/2021

II.I Que no tiene inconveniente en llevar a cabo la modificación en el número de requisición señalada en la **Declaración I.IV.**, del contrato Principal consistente en los servicios profesionales para la **"Defensa de los derechos e intereses de Banobras en su carácter de Institución de Crédito, atendiendo y dando seguimiento a una demanda de daño moral interpuesta en su contra"**.

III. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos representantes que:

III.I Comparecen libremente a la celebración del presente **"Primer Convenio Modificatorio"**, en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en la siguientes:

CLÁUSULAS

Se modifica la mención señalada en el contrato principal para quedar de la siguiente manera:

PRIMERA. - En el apartado **DECLARACIONES** numeral I.IV:

*"I.IV Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y con la autorización de ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico, como se desprende del documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal el 4 de enero de 2021, identificado mediante el número de requisición **GACDAOC-G.C.-2021-006**, número de folio **052**, cargo a la partida presupuestal número 33104, y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número 33100002".*

SEGUNDA. - APLICACIÓN DEL CONTRATO: Con la excepción de la modificación que ha quedado precisada y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, **"Las Partes"** están conformes en aplicar el presente instrumento, en lo conducente, en todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato principal número **DJ/003/2021**.

Habiendo leído el presente **"Primer Convenio Modificatorio"** por **"Las Partes"** que en el intervinieron y plenamente enteradas del valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que contiene, están de acuerdo, y expresan plenamente su voluntad ratificando y firmando en **4 (cuatro) tantos, en la Ciudad de México el día 10 de agosto de 2021**.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DJ/003/2021

"BANOBRAS"

"EL PROVEEDOR"

Mtra. Maryteli Castellanos Rueda
Directora de Recursos Materiales
En su carácter de representante legal
Banobras

Lic. Antonio Holguín Acosta

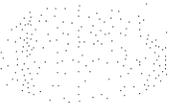
Lic. Karla De Tuya García
Gerente de Adquisiciones, responsable
del proceso de contratación
Banobras

Responsable de vigilar el oportuno y dar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas

Lic. Federico De Alba Martínez
Director Jurídico de lo Contencioso y Servicios
Institucionales, Área Requirente

Elaboró: Anselmo Flores Balderas Tel. 52-70-12-00 ext. 3152
Revisó: Moisés Isaac Herrera Ordóñez Tel. 52-70-12-00 ext. 3132

Última hoja de firmas del **"Primer convenio modificatorio"** al contrato número **DJ/003/2021**, suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, y por la otra parte el **Lic. Antonio Holguín Acosta.**



STATE OF TEXAS, COUNTY OF DALLAS

Know all men by these presents, that

has granted, sold and conveyed, and by these presents does grant, sell and convey unto the said _____

the following described land, to-wit: _____

IN WITNESS WHEREOF, the said _____

has hereunto set his hand and seal of office, at the City of Dallas, State of Texas, this _____ day of _____, 19____.
